421 263

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Itauguá, Departamento Central a los 30 días del mes diciembre del año 2022, los representantes de la contratante ***Arquitecta María Jazmín Olmedo*** *en su calidad de directora de la* ***Dirección de Obras, Servicios y Proyectos*** *dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Nº 47 de las Condiciones Generales del* ***Contrato Nº 30/2022 CD Nº 32/2022 ID Nº 421.263****, suscripto entre la contratante* ***Municipalidad de Itauguá*** *y la la empresa* ***Roman Ibars Construcciones*** *en fecha 15 de noviembre del año 2022, adjudicado por* ***Resolución I.M. Nº 1065/2022****, para la ejecución de los trabajos de la obra denominada* ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 15 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR CON FONDOS DE FONACIDE"*** *después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:*

1. *La empresa contratista* ***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES*** *solicita en el expediente n°9429 de fecha 30 de diciembre del año 2022, iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula nº 47 Recepción Definitiva de la obra de las Condiciones Generales del Contrato.*
2. *El Acta de Recepción Provisoria fue suscripta en fecha 27 de diciembre del año 2022 conforme a las cláusulas n°36 de las condiciones generales y especiales del contrato.*
3. *El Fiscal de Obras responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe de fecha 30 días del mes diciembre del año 2022.*

En razón de lo constatado en el conjunto de la obra, el representante de la contratante determinan: efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula nº 50 Garantía Decenal, el contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de 10 años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el contratante y el representante autorizado por el contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS • MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Arq. María Jazmín Olmedo
Reg. Prof. Nº 3715 - Directora de Obras
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8
Román Ibars
Contratista